

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía para 2025.

Por Orden de 25 de noviembre de 2019, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por Orden de 12 de mayo de 2021 y por Orden de 31 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, en adelante bases reguladoras tipo, y en relación con la disposición adicional única de la citada Orden de 25 de noviembre de 2019 y con el artículo 5 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Secretaría General

R E S U E L V E

Primero. Objeto.

Convocar subvenciones conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía para la siguiente modalidad de contrato:

Contrato postdoctoral junior, para personas que posean el título de Doctor o Doctora en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Salud, sin que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expedición del título o certificación supletoria provisional hasta la fecha de la resolución por la que se convoquen estas subvenciones.

Segundo. Requisitos de los beneficiarios.

De acuerdo con el apartado 4 del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de noviembre de 2019, podrán solicitar las subvenciones objeto de las presente convocatoria las Fundaciones Gestoras de la Investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) y las Fundaciones del Sector Público Andaluz adscritas a la Consejería de Salud y Consumo.

Los requisitos generales y particulares que han de acreditar las entidades beneficiarias, las personas a contratar y los grupos de investigación receptores vienen determinadas en el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de noviembre de 2019.

Tercero. Financiación.

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian al 85% con cargo al Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, dentro del Objetivo Específico ESO4.1 «Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social (FSE+)» en la medida denominada «Contratación de personal investigador en su etapa postdoctoral y de personal de apoyo a la I+D para el acceso a una contratación indefinida» (1.A.03).

2. La cuantía máxima de la convocatoria es de 2.315.000,00 € euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Operación	Centro Gestor	Posiciones Presupuestarias	Fondo	Proyecto Inversión	Denominación del proyecto
D441ACD4S10002	1300160000	G/41K/74601/00	D441ACD4S1	2025000885	Contratación de doctores en ciencias de la salud

Ejercicio	Clasificación Económica	Crédito
2025	74601	1.157.500
2027	74601	1.157.500

3. De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

4. La presente convocatoria podrá quedar sin efectos en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al amparo de la reserva hecha en el artículo 29.2 de la vigente Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Cuarto. Presentación de las solicitudes, plazos y tramitación de las subvenciones.

1. Conforme a lo indicado en los artículos 10, 11 y 12 de las bases reguladoras tipo, las solicitudes de las subvenciones se ajustarán a los formularios que figuran como Anexo I de la presente resolución, sin necesidad de aportar ningún otro documento y serán presentadas en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias>

2. En el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La tramitación y el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se regirán por lo previsto en el apartado 11 del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de noviembre de 2019 y artículo 12 de las bases reguladoras tipo.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente convocatoria.

4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de la convocatoria será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

5. La resolución de concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de persona beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Así, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante o personas solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Esta opción se comunicará a las entidades beneficiarias, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la entidad beneficiaria, se dictará el acto de concesión y procederá a su notificación y publicación.

6. Según lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de noviembre de 2019, el órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Investigación, siendo el órgano competente para resolver la persona titular de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en Salud, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de las bases reguladoras tipo y la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, en relación con el Artículo 5 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

7. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en el portal de gestión de convocatorias, en la siguiente dirección:

www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias/, y en el portal web de la Consejería de Salud y Consumo:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo.html>, tal y como se indica en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de noviembre de 2019.

8. La resolución, al ser dictada por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Declaración del trámite de urgencia.

1. El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

2. El interés público asociado a estas ayudas queda puesto de manifiesto por el hecho de que la finalidad de la convocatoria es la contratación de personas investigadoras en el sector salud para incorporarse a grupos que desarrollan proyectos de investigación e innovación destinados a resolver problemas de salud de la ciudadanía.

3. La necesidad de conceder las ayudas dentro del ejercicio presupuestario corriente y la dificultad que ello supone teniendo en consideración a las fechas en que se han producido la aprobación de la convocatoria y su publicación, obliga a agilizar el procedimiento de concesión.

4. Por ello, se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo de concesión de las subvenciones convocadas y, en consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Sexto. Pago y justificación.

1. El pago y justificación de las distintas anualidades se efectuará según lo indicado en los artículos 25 y 27 de las bases reguladoras tipo y el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de noviembre de 2019, con la siguiente secuencia de pago:

- Un primer pago tras la resolución de concesión, por importe máximo del 50% de la subvención concedida.

- Un segundo pago, correspondiente al 50% de la subvención, en el año 2027, tras la justificación del pago anterior.

2. La justificación se realizará conforme establece el artículo 27 de las bases reguladoras tipo y los apartados 24 y 26 del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de noviembre de 2019, con la siguiente secuencia:

- El primer pago se justificará antes de finalizar el año 2027.

- El segundo pago a los tres meses de la finalización de la ejecución del contrato.

3. Las entidades beneficiarias pueden proceder, sin previo requerimiento de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, y a solicitar compensación con reconocimiento de deuda, o aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 quáter, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación a través de la plataforma telemática de gestión de convocatorias, a efectos del cálculo de los intereses de demora por éste y de la obtención de los correspondientes documentos de pago.

Séptimo. Líneas estratégicas de I+D+i de la Consejería de Salud y Consumo en la convocatoria.

Serán líneas estratégicas de investigación e innovación de la Consejería de Salud y Consumo en la presente convocatoria, las solicitudes cuyo plan de trabajo contribuya a la generación de conocimiento, o a su traslación al desarrollo e implantación de nuevos productos, servicios, organización y procesos en Ciencias y Tecnologías de la Salud, de las siguientes áreas:

1. Transformación digital en salud, de conformidad con las prioridades del Programa FSE + de Andalucía 2021-2027.

2. Enfermedades raras, de acuerdo con la definición de la Organización Mundial de la Salud.

3. Medicina personalizada, incluida la investigación en células CAR-T, utilizando la información genética, molecular, ambiental y de estilo de vida para personalizar la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades en cada individuo.

4. Grupos emergentes pertenecientes a los centros de investigación, institutos de investigación sanitaria y grupos del SSPA de constitución inferior a 5 años, con alguna

producción científica, y que no tengan financiado más de un proyecto en convocatorias competitivas nacionales o internacionales desde su constitución.

Octavo. Cuantía máxima a conceder, duración y condiciones de los contratos.

1. La cuantía de la subvención se establecerá de forma independiente para cada solicitud, sumando el contrato más el complemento de movilidad asociado al mismo, en su caso.

Como regla general será subvencionable un contrato por cada grupo, atendiendo al orden de prioridad establecido por el grupo para cada candidato y a la puntuación total de cada solicitud. En caso de existir crédito sobrante después del reparto entre todos los grupos que cumplan los requisitos previstos en las bases reguladoras y los criterios de evaluación, se iniciará un nuevo reparto para realizar un segundo contrato entre los grupos para los que se haya solicitado más de uno, hasta agotar los créditos disponibles. Este reparto se volverá a realizar si se vuelven a quedar créditos sin adjudicar.

A tal efecto, la entidad solicitante deberá presentar una solicitud por cada persona investigadora propuesta. En caso de solicitar más de una persona de un mismo grupo de investigación se deberá indicar el orden de prioridad con objeto de establecer la prelación, en el supuesto de que no pueda ser subvencionada más de una persona por grupo.

2. Las retribuciones anuales subvencionables para el contrato postdoctoral serán la establecidas en la convocatoria del ministerio competente en materia investigación en salud para la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III de 2025 para un contrato postdoctoral Sara Borrel, más todos los costes de Seguridad Social que conlleve la contratación, con una dotación de 39.636,00 € anuales el primer y segundo año, y 46.242,00 € el tercer año de contrato, incluida la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa y resto de gastos de contratación (32,12%).

3. Solo serán financiables contratos con una duración mínima de 6 meses y máxima de 36. Si por causa de la renuncia de la persona contratada o de la entidad beneficiaria la duración final del contrato es inferior a 6 meses, se procederá a la pérdida de derecho al cobro de la subvención o al reintegro de las cantidades ya abonadas.

4. La contratación deberá iniciarse en el plazo determinado en la resolución de concesión de las subvenciones, que determinará excepciones para su inicio inmediato, motivado por autorizaciones de alguna Administración Pública u otra causa debidamente justificada que impida la contratación en dicho plazo.

5. Además del contrato, son subvencionables los complementos de movilidad del personal contratado que se deberán realizar en centros de investigación de reconocido prestigio nacional e internacional, para períodos mínimos de tres meses y máximos de seis meses. Su dotación económica será la establecida en la convocatoria de ayudas para la movilidad del personal investigador, en sus dos modalidades (M-BAE y M-AES), de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III de 2025.

La dotación económica para cada complemento de movilidad será de 80 euros o de 115 euros por día de estancia según se trate de centros españoles o extranjeros, que se librarán a la entidad beneficiaria en cuantía total proporcional al número de días concedidos. Las cuantías se aplicarán para gastos de alojamiento, manutención y locomoción.

El máximo financiable por este concepto es de 14.400 euros por contrato.

Noveno. Datos sobre las actividades para los que se solicita la subvención.

El apartado 4 del Anexo I de solicitud contendrá los datos completos sobre la actividad que se relacionan a continuación:

1. Memoria de la actividad, que incluirá al menos los siguientes apartados:
 - Antecedentes y estado actual del tema de estudio.
 - Objetivos que se persiguen con el programa propuesto.

- Plan de trabajo para el periodo de contrato solicitado, incluyendo el programa y actividades a realizar por la/s persona/s a contratar, estancias en centros de investigación y un cronograma de resultados e hitos esperados.
 - Metodología a emplear, con indicación de la viabilidad y riesgos o limitaciones del programa que se propone.
 - Adecuación e interés de la actividad y del plan de trabajo para el fortalecimiento de la investigación biomédica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía de acuerdo con las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Consumo.
2. Datos completos del Curriculum Vitae (CV) de las personas investigadoras propuestas para su contratación y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las bases reguladoras.
 3. Datos completos del Curriculum Vitae (CV) del grupo de investigación y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las bases reguladoras.
 4. Datos sobre titulación del título de doctor de las personas investigadoras propuestas en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en que se obtuvo el título.
 5. Declaración responsable manifestando que las personas investigadoras propuestas tienen la condición de demandante de empleo o, al menos, son titulares de una tarjeta de mejora de empleo expedida por el Servicio Público de Empleo competente.
 6. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección del centro al que pertenece el grupo de investigación donde se van a incorporar las personas contratadas. La dirección del centro deberá certificar que el plan de trabajo se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la unidad asistencial o servicio equivalente del centro en el que vaya a desarrollarse el programa.
 7. Presupuesto solicitado y justificación.

Décimo. Gastos subvencionables.

1. Se consideran costes subvencionables solo aquellos gastos que, conforme a las características de la actuación objeto de la subvención, sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad de las actuaciones previstas en el apartado 2.a) y 5.c.1.º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de noviembre de 2019, con los límites establecidos en el resuelve sexto.
2. No serán subvencionables como costes de personal los siguientes conceptos:
 - a) La percepción salarial correspondiente a la participación en beneficios.
 - b) Las prestaciones en especie.
 - c) Las percepciones extrasalariales pactadas con la entidad contratante o establecidas en convenio colectivo para los conceptos de plus de distancia y transporte, abonadas por la entidad contratante al personal contratado a los efectos de minorar o sufragar su desplazamiento hasta el centro de trabajo habitual.
 - d) La indemnización por finalización del servicio prestado regulada en el artículo 49.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
 - e) Las entidades beneficiarias deben asumir el coste de contratación que exceda de la ayuda subvención concedida, así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de las personas contratadas, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.
 - f) Cualquier otro concepto distinto de los mencionados anteriormente como gastos financieros.

Undécimo. Evaluación y selección de las solicitudes.

En la valoración se tendrá en cuenta la Declaración de San Francisco sobre la evaluación científica (DORA), que promueve un cambio en el sistema de evaluación de la investigación, considerando un amplio rango de medidas de impacto.

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios en cada apartado de su valoración:

1.º Valoración del Curriculum Vitae (C.V.) de la persona investigadora propuesta para su contratación. Se valorará la capacidad de la persona candidata para crear e impulsar líneas de investigación e innovación de interés para la investigación biomédica y en ciencias de la salud (hasta 50 puntos).

1.a) Captación de recursos, generación de conocimiento, transferencia de tecnología y aplicabilidad Clínica (hasta 30 puntos).

Para valorar este criterio se presentará el C.V. del candidato, incluyéndose hasta un máximo de 10 aportaciones por los apartados establecidos, contemplándose entre ellos publicaciones más importantes en libros y revistas «peer review» y en conferencias, proyectos o líneas de investigación en las que ha participado/fondos captados, registros de la propiedad intelectual e industrial, acuerdos de licencia de los registros, acuerdos de colaboración/contratos con la industria para el desarrollo de I+D+i, ensayos clínicos comerciales fase I-II y ensayos clínicos independientes y guías de práctica clínica u otros documentos que acrediten la transferencia a la práctica clínica de la I+D+i, generada por el candidato.

En concreto en las aportaciones se valorará su relevancia y contribución a la generación de conocimiento, la generación de ideas e hipótesis y resultados de aplicación al ámbito sanitario, así como el liderazgo en los méritos aportados.

1.b) Otros méritos (hasta 18 puntos).

Se valorará haber disfrutado de ayudas competitivas durante al menos tres años como personal investigador en alguno de los programas nacionales o internacionales como FPU, Río Hortega, Juan Rodés, Sara Borrell, Miguel Servet, Juan de la Cierva, Marie Curie, Fullbright, von Helmholtz o programas similares, así como estancias en centros de reconocido prestigio internacional (hasta 15 puntos).

Se valorará la participación en comités-grupos de trabajo para la mejora de la I+i (hasta 3 puntos).

1.c) Investigadora mujer y/o investigador con discapacidad (hasta 2 puntos).

2.º Valoración del grupo de investigación receptor, considerando los últimos 5 años: capacidad de la persona líder y del resto de componentes del grupo (hasta 20 puntos).

2.a) Aportaciones científico-técnicas (hasta 15 puntos).

Para valorar este criterio se presentará una selección de las 10 aportaciones científicas del grupo receptor más significativas, pudiéndose aportar entre ellas publicaciones, proyectos/fondos competitivos captados, registros de la propiedad intelectual e industrial, acuerdos de licencia de los registros, acuerdos de colaboración/contratos con la industria para el desarrollo de I+D+i, ensayos clínicos comerciales fase I-II y ensayos clínicos independientes y guías de práctica clínica u otros documentos de consenso que acrediten la transferencia a la práctica clínica de la I+D+i, generada por el grupo.

En concreto en las aportaciones se valorará su relevancia y contribución a la generación de conocimiento, la generación de ideas e hipótesis y resultados de aplicación al ámbito sanitario, el ámbito de las aportaciones (nacionales/internacionales), así como el liderazgo en los méritos aportados.

2.b) Otros méritos (hasta 5 puntos).

Se valorará la participación de cualquiera de los profesionales del grupo en comités de evaluación científica de organismos oficiales y/o comités de redacción de revistas científicas, la participación del grupo en CIBER/RETICS, tesis doctorales dirigidas en los últimos cinco años, grupos de investigación financiados por el PAIDI, contratos activos en el grupo de investigadores de carrera, obtenidos en concurrencia competitiva (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Miguel Servet, Sara Borrell, etc.).

3.º Calidad científico-técnica y viabilidad del plan de trabajo durante la duración del contrato al que se incorporará el personal investigador contratado (hasta 15 puntos).

3.a) Relevancia científico-sanitaria de los objetivos de la actividad y de los proyectos de investigación en los que se incorporará el personal investigador contratado (hasta 7,5 puntos).

3.b) Metodología, plan de trabajo y planificación del trabajo en línea con los conocimientos y habilidades de los miembros del equipo y con la disponibilidad de recursos materiales y temporales (hasta 7,5 puntos).

4.º Adecuación e interés de la actividad y plan de trabajo en los que se incorporará el personal investigador contratado para el fortalecimiento de la investigación biomédica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía de acuerdo con las siguientes líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Consumo (hasta 15 puntos).

- Transformación digital en salud.
- Enfermedades raras
- Medicina personalizada, incluida la investigación en células CAR-T
- Grupos emergentes pertenecientes a los centros de investigación, institutos de investigación sanitaria y grupos del SSPA de constitución inferior a 5 años, con alguna producción científica, y que no tengan financiado más de un proyecto en convocatorias competitivas nacionales o internacionales desde su constitución.

Se valorará si la actividad y plan de trabajo contribuirá a la generación de conocimiento, o a su traslación al desarrollo e implantación de nuevos productos, servicios, organización y procesos en Ciencias y Tecnologías de la Salud, para incidir favorablemente sobre la salud de la población y en contribuir a la solución de problemas sanitarios en Andalucía.

5.º Solo serán financiables las solicitudes que obtengan un mínimo 10 puntos en la valoración del apartado de calidad científico-técnica y viabilidad del plan de trabajo al que se incorporará el personal investigador contratado.

Duodécimo. Efectividad.

La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 18 de junio de 2025.- La Secretaria general, Áurea Morillo García.



Consejería de Salud y Consumo
Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud



SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR QUE POSEA EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD, PARA SU INCORPORACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARTICIPADOS POR LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 24665)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA CONTRATACIÓN LABORAL Y COMPLEMENTOS DE MOVILIDAD DE PERSONAL INVESTIGADOR QUE POSEA EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD, PARA SU INCORPORACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (EN ADELANTE SSPA) Y EN INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARTICIPADOS POR LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3. DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003089/2

00322655





5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

1. En la valoración se tendrá en cuenta la Declaración de San Francisco sobre la evaluación científica (DORA), que promueve un cambio en el sistema de evaluación de la investigación, considerando un amplio rango de medidas de impacto. Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios en cada apartado de su valoración:

1º Valoración del currículum vitae (CV) de la persona investigadora propuesta para su contratación. Se valorará la capacidad de la persona candidata para crear e impulsar líneas de investigación e innovación de interés para la investigación biomédica y en ciencias de la salud. (Hasta 50 puntos).

1.a. Captación de recursos, generación de conocimiento, transferencia de tecnología y aplicabilidad Clínica (Hasta 30 puntos). Para valorar este criterio se presentará el CV del candidato, incluyéndose hasta un máximo de 10 aportaciones por los apartados establecidos, contemplándose entre ellos publicaciones más importantes en libros y revistas "peer review" y en conferencias, proyectos o líneas de investigación en las que ha participado/fondos captados, registros de la propiedad intelectual e industrial, acuerdos de licencia de los registros, acuerdos de colaboración/contratos con la industria para el desarrollo de I+D+i, ensayos clínicos comerciales fase I-II y ensayos clínicos independientes y guías de práctica clínica u otros documentos que acrediten la transferencia a la práctica clínica de la I+D+i, generada por el candidato.

En concreto en las aportaciones se valorará su relevancia y contribución a la generación de conocimiento, la generación de ideas e hipótesis y resultados de aplicación al ámbito sanitario, así como el liderazgo en los méritos aportados.

1.b. Otros méritos (Hasta 18 puntos). Se valorará haber disfrutado de ayudas competitivas durante al menos tres años como personal investigador en alguno de los programas nacionales o internacionales como FPU, Río Hortega, Juan Rodés, Sara Borrell, Miguel Servet, Juan de la Cierva, Marie Curie, Fulbright, von Helmholtz o programas similares, así como estancias en centros de reconocido prestigio internacional. (Hasta 15 puntos).

Se valorará la participación en comités-grupos de trabajo para la mejora de la I+i. (Hasta 3 puntos).

1.c. Investigadora mujer y/o investigador con discapacidad (Hasta 2 puntos).

2º Valoración del grupo de investigación receptor, considerando los últimos 5 años: capacidad de la persona líder y del resto de componentes del grupo. (Hasta 20 puntos).

2.a. Aportaciones científico-técnicas (Hasta 15 puntos).

Para valorar este criterio se presentará una selección de las 10 aportaciones científicas del grupo receptor más significativas, pudiéndose aportar entre ellas publicaciones, proyectos/fondos competitivos captados, registros de la propiedad intelectual e industrial, acuerdos de licencia de los registros, acuerdos de colaboración/contratos con la industria para el desarrollo de I+D+i, ensayos clínicos comerciales fase I-II y ensayos clínicos independientes y guías de práctica clínica u otros documentos de consenso que acrediten la transferencia a la práctica clínica de la I+D+i, generada por el grupo.

En concreto en las aportaciones se valorará su relevancia y contribución a la generación de conocimiento, la generación de ideas e hipótesis y resultados de aplicación al ámbito sanitario, el ámbito de las aportaciones (nacionales/internacionales), así como el liderazgo en los méritos aportados.

2.b. Otros méritos (Hasta 5 puntos).

Se valorará la participación de cualquiera de los profesionales del grupo en comités de evaluación científica de organismos oficiales y/o comités de redacción de revistas científicas, la participación del grupo en CIBER/RETICS, tesis doctorales dirigidas en los últimos cinco años, grupos de investigación financiados por el PAIDI, contratos activos en el grupo de investigadores de carrera, obtenidos en concurrencia competitiva (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Miguel Servet, Sara Borrell, etc.).

3º. Calidad científico-técnica y viabilidad del plan de trabajo durante la duración del contrato al que se incorporará el personal investigador contratado. (Hasta 15 puntos).

3.a. Relevancia científico-sanitaria de los objetivos de la actividad y de los proyectos de investigación en los que se incorporará el personal investigador contratado. (Hasta 7,5 puntos).

3.b. Metodología, plan de trabajo y planificación del trabajo en línea con los conocimientos y habilidades de los miembros del equipo y con la disponibilidad de recursos materiales y temporales. (Hasta 7,5 puntos).

4º. Adecuación e interés de la actividad y plan de trabajo en los que se incorporará el personal investigador contratado para el fortalecimiento de la investigación biomédica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía de acuerdo con las siguientes líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Consumo. (Hasta 15 puntos).

- Transformación digital en salud.

- Enfermedades raras

- Medicina personalizada, incluida la investigación en células CAR-T

- Grupos emergentes pertenecientes a los centros de investigación, institutos de investigación sanitaria y grupos del SSPA de constitución inferior a 5 años, con alguna producción científica, y que no tengan financiado más de un proyecto en convocatorias competitivas nacionales o internacionales desde su constitución.

Se valorará si la actividad y plan de trabajo contribuirá a la generación de conocimiento, o a su traslación al desarrollo e implantación de nuevos productos, servicios, organización y procesos en Ciencias y Tecnologías de la Salud, para incidir favorablemente sobre la salud de la población y en contribuir a la solución de problemas sanitarios en Andalucía.

5º. Solo serán financiables las solicitudes que obtengan un mínimo 10 puntos en la valoración del apartado de calidad científico-técnica y viabilidad del plan de trabajo al que se incorporará el personal investigador contratado.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003069/2

00322655



6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En	, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	6	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud cuya dirección postal es Avd. de la Innovación, nº5, 41020 Sevilla y electrónica sgspidis.csc@juntadeandalucia.es b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento actividades de investigación I+D+i, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166277.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003089/2

00322655



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003089/2

00322655



Consejería de Salud y Consumo
Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud



Cofinanciado por
la Unión Europea



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR QUE POSEA EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD, PARA SU INCORPORACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARTICIPADOS POR LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 24665)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA CONTRATACIÓN LABORAL Y COMPLEMENTOS DE MOVILIDAD DE PERSONAL INVESTIGADOR QUE POSEA EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD, PARA SU INCORPORACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (EN ADELANTE SSPA) Y EN INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARTICIPADOS POR LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha

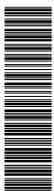
1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



00308972/A02

00322655





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....
.....
.....
.....
.....

ALEGO lo siguiente:

.....
.....
.....
.....
.....

OPTO. de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....
.....
.....
.....
.....

OTRA/S (especificar):

.....
.....
.....
.....
.....

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante en caso que la solicitud haya sido presentada por la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia DNI/NIE.



003 089 72/A02

00322655





6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Copia del NIF de la entidad solicitante.
- Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente, cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante
- Presupuesto detallado y desglosado por partidas de la actividad a desarrollar

Y, además, en el caso de ser una institución sin ánimo de lucro:

- Copia de los estatutos.
- Certificado de inscripción en el correspondiente registro.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003089/2/A02

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 6 9

00322655





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud cuya dirección postal es Avd. de la Innovación, nº5, 41020 Sevilla y electrónica sgspidis.csc@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento actividades de investigación I+D+i, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166277.html>

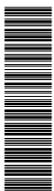
NOTA: De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



00308972/A02

00322655





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

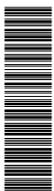
En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



00308972/A02

00322655